



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 119 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

27 AGO 2025

**VISTO:** El Informe N° 052-2025/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3866315 y Reg. Exp. N° 2760860, el Informe N° 029/GOB.REG.HVCA/OINTI y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, el eje identificación y gestión de riesgos de la citada Política Nacional contempla como objetivo específico N° 4 “Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública” con la finalidad de contar con un sistema de control interno efectivo, de permanente aplicación en las entidades públicas, a través de la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos de cada institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como parte de la estrategia de implementación, comprende la Tabla N° 11 Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que a su vez, considera nueve componentes: 1) Compromiso de la Alta Dirección, 2) Gestión de riesgos que afecten la integridad pública, 3) Políticas de integridad, 4) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, 5) Controles interno, externo y auditoría, 6) Comunicación y capacitación, 7) Canal de denuncias, 8) Supervisión y monitoreo del modelo de integridad, 9) Encargado del modelo de integridad;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2018-PCM se establece la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044- 2018PCM;

Que, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público contempla como componente la gestión de riesgos, lo cual supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, desarrolla el componente “Gestión de riesgos que afectan la integridad pública” a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y controles;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 119 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 AGO 2025

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, el numeral 6) del literal C. del artículo 3 del referido Decreto Supremo define como acción priorizada la identificación de riesgos que afectan la integridad pública, lo que implica que las entidades implementan un proceso de identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública; es decir, la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta; particularmente en los procesos más sensibles, como la provisión de servicios públicos, la contratación pública, la gestión de recursos humanos y el acceso a la información pública, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", que desarrolla las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el acápite 5.1 del numeral 5. Aspectos generales de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, de la citada Guía, establece que como paso previo para implementar la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, la entidad debe comprender su situación, su contexto y su capacidad institucional para la gestión de riesgos; y, dado que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se establecen los roles específicos a cumplir por parte de: Rol de Alta Dirección; Rol conductor, a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad; Rol técnico, desempeñado por los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos; y, el Rol consultivo, ejercido por representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 28 de agosto del 2024, se designa al Equipo de Gestión de Riesgo del Gobierno Regional de Huancavelica, encargado del implementar el componente de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad; el cual comprende al funcionario, directivos y profesional que desempeñan los roles de Alta Dirección, conductor, técnico y consultivo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 029/GOB.REG.HVCA/OINTI, la Unidad Funcional de Integridad Institucional propone una nueva conformación del rol conductor, técnico y consultivo, precisando que la designación del Equipo de Gestión de Riesgos debe efectuarse a los órganos y/o unidades orgánicas, mas no a los funcionarios y directivos responsables de las mismas, a fin de evitar generar modificaciones y/o actualizaciones al darse el cese de funciones de algún responsable;

Que, por su parte, mediante Informe N° 052-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, la Gerencia General Regional solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 28 de agosto del 2024, proponiendo la conformación del rol



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 119-2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 AGO 2025

conductor, técnico y consultivo, conforme a lo sustentado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional; ello teniendo en consideración que la gestión de riesgos es el proceso permanente que recomienda la designación de roles que puedan coadyuvar con su mitigación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 28 de agosto del 2024, que designa al Equipo de Gestión de Riesgo del Gobierno Regional de Huancavelica, encargado del implementar el componente de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO DE GESTION DE RIESGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	
Rol de Alta Dirección	Gerencia General Regional
Rol Conductor	Oficina de Integridad Institucional
Rol Técnico	Oficina Regional de Administración
	Oficina de Abastecimiento
	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
	Gerencia Regional de Infraestructura
	Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Rol Consultivo	Procuraduría Pública Regional
	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** firme y subsistente en los demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 28 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a los miembros Equipo de Gestión de Riesgo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Dr. Leoncio Huayllani Taype  
GOBERNADOR REGIONAL

DOCQ/egmuc